



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**INSTRUCTIVO DE CARGUE EN EL  
SUI DEL TABLERO DE  
PLANEACIÓN DEL PLAN DE  
GESTIÓN DE RESULTADOS - PGR**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO**

**RESOLUCIÓN SSPD 20201000033925 DEL 25/08/2020**

**“Por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del plan de gestión y resultados -PGR- de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado definido en la Resolución CRA 906 de 2019.”**

## INSTRUCCIONES DE REPORTE PGR

### FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INDICADOR ÚNICO SECTORIAL – IUS Y LA APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS – PGR.

Descripción: Este formulario permite identificar las características de prestación que se deben contemplar para la composición del Tablero de Planeación de acuerdo con el ARTÍCULO 21. “*Tablero de planeación*” de la Resolución CRA 906 de 2019.

<b>Tipo de Cargue</b>	Fábrica de formulario
<b>Frecuencia de Cargue</b>	Anual (Una Vez)
<b>Fecha inicial de reporte</b>	1 de septiembre de 2020
<b>Fecha límite de reporte</b>	31 de octubre 2020

- **Segmento.** La persona prestadora deberá seleccionar el segmento en el cual aplica, de acuerdo con el Artículo 9. *Segmentación*, de la Resolución CRA 906 de 2019.

<b>Grandes Prestadores</b>
<b>Pequeños Prestadores</b>
<b>Prestadores Rurales</b>

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Lista (Selección única)	N/A	N/A	SI	-Grandes Prestadores  -Pequeños Prestadores  -Prestador Rural
<b>Ejemplo</b>	Grandes Prestadores			
<b>Observaciones</b>	<p>-El prestador debe seleccionar el segmento al cual pertenece, con única selección de respuesta.</p> <p>-Para prestadores de acueducto y/o alcantarillado que estén inscritos en RUPS en fecha posterior al 31 de diciembre de 2013 se toma como referencia para la ubicación en la segmentación, el número de suscriptores con el cual inicia la prestación del respectivo servicio.</p> <p>-Para prestadores de acueducto y/o alcantarillado que apliquen metodología tarifaria de conformidad con la Resolución CRA 688 de 2014, el sistema SUI realizará la respectiva validación para efectos de la segmentación, en este caso el sistema habilitará únicamente la opción “Grandes Prestadores”. Para las demás empresas el formulario le habilitará las tres opciones de segmentación.</p>			

- **Tiene Calificadora de Riesgo:** Seleccione de la lista SI ó NO

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Lista (Selección única)	N/A	N/A	SI	SI ó NO
<b>Ejemplo</b>	NO			
<b>Observaciones</b>	Selecione "SI" en caso de que el prestador de servicio público de acueducto y/o alcantarillado cuente con la calificación crediticia según la Nota 2 del Anexo 3 de la Resolución CRA 906 de 2019.			

**-Mercado regional. Seleccione de la lista SI ó NO**

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Lista (Selección única)	N/A	N/A	SI	SI ó NO
<b>Ejemplo</b>	NO			
<b>Observaciones</b>	Selecione "SI" en caso de que la persona prestadora hubiese sido declarada dentro de un mercado regional según lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CRA 906 de 2019.			

**- Cuenta con áreas de prestación con servicio de Acueducto bajo contrato.**  
 Seleccionar opciones: SI, NO ó No Aplica.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Lista (Selección única)	N/A	N/A	SI	SI NO No Aplica
<b>Ejemplo</b>	NO			
<b>Observaciones</b>	El prestador deberá indicar si la prestación del servicio de acueducto se hace contractualmente de acuerdo con el parágrafo del artículo 87 de la ley 142 de 1994. La Variable "No Aplica" solo se utilizará cuando el prestador no preste el servicio de acueducto.			

**- Cuenta con áreas de prestación con servicio de Alcantarillado bajo contrato.**  
 Seleccionar opciones: SI, NO ó No Aplica.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Lista (Selección única)	N/A	N/A	SI	-SI - NO - NO APLICA
<b>Ejemplo</b>	No			

<b>Observaciones</b>	El prestador deberá indicar si cuenta con APS en las cuales la prestación del servicio de alcantarillado se hace contractualmente de acuerdo con el parágrafo del artículo 87 de la ley 142 de 1994. La Variable "No Aplica" solo se utilizará cuando el prestador no preste el servicio de alcantarillado.
----------------------	--

## 1. FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR.

<b>Tipo de cargue:</b>	Cargue Masivo
<b>Periodicidad:</b>	Anual (Demanda)
<b>Temporalidad:</b>	Anual vencido, para el "Año base" y Anual proyectado para "Metas".
<b>Tópico:</b>	Administrativo
<b>Fecha límite de reporte primer PGR:</b>	31 de octubre 2020. Los prestadores que inicien operaciones con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución CRA 906 de 2019 y durante el primer semestre de 2020, deberán reportar el primer Plan de Gestión y Resultados -PGR dentro de los seis meses después del inicio de operaciones.
<b>Fecha límite de actualización PGR:</b>	30 de julio de cada año. Aquello prestadores que requieran modificar las metas del tablero de planeación posterior al año de reporte, deberán solicitar mediante mesa de ayuda la habilitación de este formato. Nota: Tenga presente que la habilitación de este formato deberá solicitarse mínimo 5 días hábiles antes del plazo máximo de cargue.

### RECOMENDACIÓN DE CARGUE MASIVO DEL FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR

Se debe preparar la estructura en un archivo Excel, en formato de valores delimitados por comas (Comma Separated Values – CSV). En la construcción del archivo se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El separador de valores o de listas será el símbolo coma (,).
2. El separador de punto decimal permitido será el símbolo punto (.).
3. Los valores numéricos deben ir sin especificaciones de unidad.
4. Para los cargues la primera línea del archivo deberá contener los títulos.
5. Los valores numéricos no deben tener separador distinto al decimal.
6. Los campos de tipo texto no deben contener comas al interior de este ni caracteres especiales (ñ, tildes, etc..).
7. Los valores que se reporten con cifras decimales deben ser redondeados a dos (2) decimales, empleando la fórmula REDONDEAR de las hojas de cálculo. Esto es, si el dígito siguiente al que debe ser redondeado es 5, 6, 7, 8 o 9, entonces el número será redondeado hacia arriba; si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, el decimal a redondear se quedará igual.
8. Los valores en pesos (\$) no deberán contener separador de miles.

### Notas generales para el reporte:

1. Tenga en cuenta que el Formato Tablero de Planeación del PGR se habilitará una vez haya certificado el Formulario de Caracterización.
2. Si en el aplicativo SURICATA su configuración de sistemas en el módulo denominado "*Módulo de configuración*" no se encuentra cerrado, no podrá realizar el cargue del formato Tablero de Planeación del PGR.
3. Tenga en cuenta que la estructura del tablero de planeación a nivel de códigos de sistemas y sus respectivas áreas de prestación (códigos DIVIPOLA DANE), deberá coincidir con la misma estructura (códigos de sistemas o códigos DIVIPOLA DANE) reportada en el "*Módulo de configuración*" del aplicativo SURICATA; en caso de que la estructura no corresponda a la configurada en mencionado módulo, el sistema no le dejará reportar su tablero de planeación.
4. Para después de la primera vigencia de reporte del tablero de planeación, el prestador de manera optativa puede modificar sus metas, solicitando de manera eventual la habilitación de este formato; sin embargo, debe tener presente, que para actualizar su tablero de planeación no puede modificar el año base ni las metas evaluadas.
5. Para aquellos prestadores que presten en más de una APS (Áreas de Prestación del Servicio), se debe reportar una fila para cada APS atendida para los indicadores con nivel de análisis por APS. Cada indicador debe ir acompañado de su respectivo código DANE y su Código de Sistema asociado, de acuerdo con lo asignado por el aplicativo SURICATA.
6. Para aquellos prestadores que cuenten con más de un SISTEMA registrado en SURICATA, se debe reportar para cada indicador cuyo nivel de análisis sea por sistema, una fila por cada sistema registrado, de acuerdo con el número de sistemas de sus servicios y con su respectivo Código de Sistema asignado por el aplicativo SURICATA.
7. Los indicadores de nivel de análisis por PRESTADOR no se deberán repetir, es decir, se incluirán una sola vez, independiente del número de sistemas y APS.
8. Es importante precisar que el número de indicadores a reportar corresponde al segmento seleccionado en el formulario CARACTERIZACIÓN EMPRESAS PARA APLICACIÓN IUS Y PGR de acuerdo con el Artículo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019 y a los servicios prestados (acueducto y/o alcantarillado).
9. La estructura de su tablero de planeación debe contener todos los indicadores que le apliquen según su segmento y los servicios prestados (acueducto y/o alcantarillado). Ahora bien, si considera que por una situación particular no le aplican alguno de estos indicadores, puede dejar en blanco la línea base y las metas, caso en el cual es obligatorio diligenciar la columna de "*Observaciones*", indicando de manera puntual el motivo por el cual no le aplica el respectivo indicador.

10. Tenga en cuenta que los datos numéricos de los campos “Línea base y Metas” de todos los indicadores, incluidos los de reporte, son el resultado de la fórmula sin normalizar, de acuerdo con la ficha técnica de cada indicador contenida en el Anexo 4 de las resoluciones CRA 906 de 2019 y 926 de 2020. Se excluye de esta condición los indicadores “Catastro de Medidores – CM” y “Modelo Hidráulico – MH”, en cuyo caso el dato a reportar en línea base y metas, deberá ser “0” o “1” teniendo en cuenta la consideración de la fórmula que señala “Si tiene=1; No tiene o no reporta=0”.
11. Tenga en cuenta que para indicadores de periodo de evaluación tarifario el prestador deberá realizar el reporte de la línea base con el análisis comprendido entre julio de 2018 a junio 30 de 2019. Así mismo, las metas serán de julio de 2019 a junio de 2020 y así sucesivamente.
12. La estructura del tablero de planeación contiene las proyecciones de metas con un límite a 15 años (año 2034). En el caso de mercados regionales declarados y contratos en los que se hubiere pactado la prestación del servicio en los términos del párrafo del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, cuando su horizonte de planificación exceda los 15 años, se deberá cargar en la estructura del tablero las metas hasta el año 2034 y el resto de los años se deben incluir como anexo en el archivo PDF junto al acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados – PGR.
13. Para prestadores que se clasifiquen como “Grande Prestador” deberán incluir dentro de la estructura de su tablero de planeación el indicador 53 denominado “*Cumplimiento Metas de Micromedición*”; en caso de que no les aplique se debe dejar la línea base y metas en vacío e indicar en la casilla de observaciones el motivo por el cual no aplica. Si el prestador se clasificó como “Grande Prestador” y entre sus áreas de prestación se encuentran APS con menos de 5.000 suscriptores o área rural deberá reportar la línea base de acuerdo con la ficha técnica del indicador 53 y sus respectivas metas; en este caso se reportará por cuantas APS correspondan a dicha segmentación.
14. Para efectos de determinar de manera adecuada la cantidad de indicadores que le aplican de acuerdo con el segmento, servicio y nivel de análisis, la tabla a continuación denominada “*Composición del IUS según segmentos*” ilustra la composición de los indicadores, como herramienta en el momento de estructurar el tablero de planeación. Esta tabla se complementa con el Anexo A del presente documento, en el cual puede establecer cuáles indicadores le aplican según su clasificación.
15. Para aquellas empresas que en el módulo de configuración de SURICATA tengan registrados sistemas interconectados en sistemas de acueducto y en su servicio no tengan interconectado el sistema de alcantarillado, el prestador para efectos de estructurar el Formato de Tablero de Planeación del PGR, deberá reportar el mismo código asignado por SURICATA tanto para los indicadores de nivel de análisis de acueducto como para alcantarillado; cuando aplique, deberá repetir el código del indicador de nivel de análisis sistema del servicio de alcantarillado, caso en el cual es

necesario en el campo de observaciones indicar la particularidad del sistema e identificar la APS con su código DANE correspondiente, con el fin de diferenciar el indicador para cada APS.

COMPOSICIÓN DEL IUS SEGÚN SEGMENTOS				
Nivel de Análisis	Servicio	Número de indicadores que aplica según clasificación		
		Grandes Prestadores	Pequeños Prestadores	Prestadores Rurales
APS	Acueducto	13	11	10
	Alcantarillado	6	4	4
Sistema	Acueducto	12	10	7
	Alcantarillado	6	6	2
Prestador	-	17	10	8
TOTAL	-	54	41	31

### ESTRUCTURA - FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR

Este formato se conforma de 20 columnas como parte estructural del tablero de planeación conforme al artículo 20 de la Resolución CRA 906 de 2019, el prestador deberá conocer la codificación SUI de los indicadores para realizar las validaciones y reporte del correspondiente formato (Ver Anexo A de este documento). La estructura del formato se compone así:

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Columna 1: Código Indicador.** Corresponde a la codificación asignada por el SUI que identifica a cada uno de los indicadores definidos en Anexo 2 de la Resolución CRA 906 de 2019 (Ver Anexo A, de este documento, columna “Código SUI”).

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
<b>Ejemplo</b>	50			
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá ingresar los códigos asignados por el sistema SUI (Anexo A) correspondientes a cada uno de los indicadores que le corresponda reportar.</li> <li>- El sistema validará que el número de indicadores reportados corresponda al segmento en el cual se clasificó en el formulario de caracterización.</li> <li>- El sistema validará que el número de indicadores reportados corresponda a tipo de servicio (acueducto y/o alcantarillado) de acuerdo con la información consignada en el “Modulo de configuración” del aplicativo SURICATA.</li> </ul>			

**Columna 2: Código DANE.** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. En este campo se debe diligenciar el código DANE de la cabecera municipal, se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada Área de Prestación del Servicio – APS reportada en el módulo de configuración del aplicativo SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	No	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
<b>Ejemplo</b>	05475800			
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS, es obligatorio diligenciar este campo.</li> <li>- Si el prestador previamente no ha diligenciado el “Módulo de configuración” de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo.</li> <li>- El Código DANE registrado debe corresponder al registrado en el “Módulo de configuración” de SURICATA</li> <li>-Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS, se validará que venga el indicador tantas veces como APS el prestador haya registrado previamente en el “Módulo de configuración” de SURICATA.</li> <li>- Este campo no se debe diligenciar cuando el nivel de análisis del indicador sea por PRESTADOR.</li> <li>- Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS, es obligatorio diligenciar el campo Código del sistema.</li> </ul>			

**Columna 3: Código sistema:** Hace referencia al identificador numérico generado a través del “Módulo de configuración” SURICATA con sus sistemas y servicios registrados que se encuentren asociados con sus APS. Debe tener presente que puede realizar el reporte si el “Módulo de configuración” se encuentra cerrado, así no haya terminado de cargar el resto del SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico	5	N/A	No	-Los códigos asignados en SURICATA
<b>Ejemplo</b>	5965			
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS, es obligatorio diligenciar este campo.</li> <li>-Cuando el nivel de análisis del indicador sea por SISTEMA, es obligatorio diligenciar este campo.</li> <li>- Este campo no se debe diligenciar cuando el nivel de análisis del indicador sea por PRESTADOR.</li> <li>- Si el prestador previamente no ha diligenciado el “Módulo de configuración” de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo.</li> <li>-El sistema validará que todos los SISTEMAS registrados en el “Módulo de configuración” de SURICATA, cuenten con el indicador que se está reportando.</li> <li>- El sistema validará que el código de sistema reportado en el formato sea el mismo asignado por el aplicativo SURICATA.</li> </ul>			

**Columna 4: Línea de Base.** Hace referencia al resultado del indicador obtenido por la persona prestadora para el año 2019 para los indicadores con vigencia año fiscal, y de julio de 2018 a junio de 2019 para los indicadores de vigencia año tarifario, y que será la base para proyectar sus metas.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
<b>Ejemplo</b>	-258474.56 ó 1.00			
<b>Observaciones</b>	-Se debe reportar el resultado de la fórmula del indicador de acuerdo con su respectiva ficha técnica consignada en el Anexo 4, Resolución CRA 906 de 2019. Deberá reportar el dato sin normalizar.			

**Columna 5: Meta año 1:** Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores que son aplicables por la persona prestadora del servicio público,

las cuales se propone cumplir durante el año fiscal 2020. Se debe tener en cuenta que en los indicadores que se evalúan año tarifario la meta corresponde al periodo comprendido entre julio 2019 y junio de 2020.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
<b>Ejemplo</b>	-258474.56 ó 1.00			
<b>Observaciones</b>	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

**Columnas 6 – 9: Metas año 2 a año 5:** Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el corto plazo. Las metas de los años que aún no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
<b>Ejemplo</b>	-258474.56 ó 1.00			
<b>Observaciones</b>	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

**Columna 10 – 14: Metas año 6 a año 10:** Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el mediano plazo. Las metas de los años que aún no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
<b>Ejemplo</b>	-258474.56 ó 1.00			
<b>Observaciones</b>	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

**Columna 15 -19: Metas año 11 a año 15:** Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el largo plazo. Las metas de los años que aún no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
<b>Numérico Decimal</b>	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
<b>Ejemplo</b>	-258474.56 ó 1.00			
<b>Observaciones</b>	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

**Columna 20: Observaciones:** Corresponde a los comentarios que la empresa considere necesarios para explicar el valor reportado. Se aclara que para los campos que no sean diligenciados, las observaciones son de obligatorio diligenciamiento.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
<b>Ejemplo</b>	No se contemplan metas para el año 2030 en adelante, porque se presta el servicio hasta el 2029.			
<b>Observaciones</b>	-El campo es obligatorio, cuando la línea base y/o las metas se encuentren vacías.			

Observaciones generales para certificar el formato:

- El prestador deberá reportar como Anexo un (1) archivo en PDF, que contenga el acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados – PGR por parte de la entidad tarifaria local y suscrito por el representante legal, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019.
- Así mismo, se deberá reportar el respectivo acto de aprobación para cada actualización del PGR, de acuerdo con lo contenido en el parágrafo del artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.
- De presentarse lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019, la persona prestadora deberá reportar a la SSPD en el mismo archivo PDF los anexos que acrediten que han asumido compromisos con otras autoridades para el cumplimiento de las metas del PGR.
- **Nota:** Recuerde que el formato no puede certificarse si este archivo no se encuentra cargado.

## ANEXO A

### CODIFICACIÓN INDICADORES SUI

Dimensión	Sub – dimensión	Código por Res. 906-2019	Código o SUI	Indicadores	Nivel de Análisis	G.P	P.P	P.R	Servicio
CS. Calidad del Servicio	CS.1. Calidad del Agua Potable	CS.1.1.	1	Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable – IRCAP	APS	X	X	X	ACU
		CS.1.2.	2	Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora – IRABApp	APS	X	X	X	ACU
	CS.2. Distribución de Agua para Uso y Consumo	CS.2.1.	3	Índice de Continuidad – IC	APS	X	X	X	ACU
	CS.3. Atención al Usuario	CS.3.1.	4	Índice de Atención de PQR Acueducto – IPQRAC	APS	X	X	X	ACU
		CS.3.2.	5	Índice de Atención de PQR Alcantarillado – IPQRAL	APS	X	X	X	ALC
	EP. Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones	EP.1. Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto	EP.1.1.	6	Índice de Inversiones Acumuladas de Acueducto – IIAAC	APS	X		
EP.1.2.			7	Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto – IEAIAC	APS	X	X	X	ACU
EP.2. Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado		EP.2.1.	8	Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado – IIAALC	APS	X			ALC
		EP.2.2.	9	Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado – IEAIAL	APS	X	X	X	ALC
EP.3. Planificación ante Emergencias		EP.3.1.	10	Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto – PECAC	APS	X	X	X	ACU
		EP.3.2.	11	Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado – PECAL	APS	X	X	X	ALC
EO. Eficiencia en la Operación	EO.1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	EO.1.1.	12	Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo – ACPUC	SISTEMA	X	X	X	ACU
		EO.1.2.	13	Índice de Micromedición Efectiva – IMI	APS	X	X	X	ACU
		EO.1.3.	14	Catastro de Medidores – CM	APS	X	X		ACU
		EO.1.4.	15	Índice de Macromedición Efectiva – IMA	SISTEMA	X	X	X	ACU
		EO.1.5.	16	Modelo Hidráulico – MH	SISTEMA	X			ACU
	EO.2. Eficiencia en la Gestión de Infraestructura	EO.2.1.	17	Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto – FAC	SISTEMA	X	X		ACU
		EO.2.2.	18	Fallas en la Red de Alcantarillado – FAL	SISTEMA	X	X		ALC

	<b>EO.3. Eficiencia en la Gestión de la Energía</b>	EO.3.1.	19	Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Potable Acueducto – CEAC	SISTEMA	X	X		ACU
		EO.3.2.	20	Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado – CEAL	SISTEMA	X	X		ALC
<b>GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial</b>	<b>GE.1. Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo</b>	GE.1.1.	21	Productividad del Personal Administrativo del Prestador – PPAP	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	<b>GE.2. Eficiencia del Personal Operativo y Recursos de Apoyo</b>	GE.2.1.	22	Productividad del Personal Operativo de Acueducto – POAC	SISTEMA	X	X	X	ACU
		GE.2.2.	23	Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado – POALC	SISTEMA	X	X	X	ALC
	<b>GE.3. Gestión Social – Empresarial</b>	GE.3.1.	24	Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social – GS	PRESTADOR	X	X		ACU-ALC
<b>SF. Sostenibilidad Financiera</b>	<b>SF.1. Suficiencia Financiera</b>	SF.1.1.	25	Liquidez – L	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.2.	26	Eficiencia en el Recaudo – ER	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.3.	27	Cubrimiento de Costos y Gastos – CG	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.4.	28	Relación de Endeudamiento – RDP	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.5.	29	Rotación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago – RC	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	<b>SF.2. Flujo Financiero</b>	SF.2.1.	30	EBITDA	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.2.2.	31	Flujos Comprometidos – FC	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.2.3.	32	Endeudamiento – E	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	<b>SF.3. Gestión de Rentabilidad y Endeudamiento</b>	SF.3.1.	33	Liquidez Ajustada – LA	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.3.2.	34	Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa – IEO	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.3.3.	35	Relación Deuda a Inversiones – RDI	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	<b>GYT. Gobierno y Transparencia</b>	<b>GYT.1. Estructura Empresarial</b>	GYT.1.1.	36	Índice de Rotación de Personal Directivo – IRPD	PRESTADOR	X	X	X
GYT.1.2.			37	Carga Administrativa – ICA	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
<b>GYT.2. Valor Económico Agregado</b>		GYT.2.1.	38	Valor Económico Agregado – EVA	PRESTADOR	X	X		ACU-ALC
<b>GYT.3. Desarrollo Estratégico</b>		GYT.3.1.	39	Cumplimiento del PGR – CPGR	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	<b>GYT.4. Gestión Social del Agua</b>	GYT.4.1.	40	Cumplimiento del PUEAA – CPUEAA	SISTEMA	X	X	X	ACU
<b>SA. Sostenibilidad</b>	<b>SA.1. Gestión Ambiental Acueducto</b>	SA.1.1.	41	Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA	SISTEMA	X	X	X	ACU

<b>ad Ambiental</b>		SA.1.2.	42	Utilización del Recurso Agua – UA	<b>SISTEMA</b>	X	X	X	ACU
		SA.1.3.	43	Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos – RAHC	<b>SISTEMA</b>	X	X	X	ACU
		SA.1.4.	44	Gestión de Lodos Resultantes Acueducto – GLRAC	<b>SISTEMA</b>	X	X		ACU
	<b>SA.2. Gestión Ambiental Alcantarillado</b>	SA.2.1.	45	Aprobación del PSMV – AproPSMV	<b>SISTEMA</b>	X	X	X	ALC
		SA.2.2.	46	Cumplimiento del PSMV – CPSMV	<b>SISTEMA</b>	X	X		ALC
		SA.2.3.	47	Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado – GLRAL	<b>SISTEMA</b>	X	X		ALC
<b>GT. Gestión Tarifaria</b>	<b>GT.1. Gestión Tarifaria Acueducto</b>	GT.1.1.	48	Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Acueducto – ACU	<b>APS</b>	X	X	X	ACU
		GT.1.2.	49	Cumplimiento Metas de Cobertura Acueducto – CMCOBAC	<b>APS</b>	X			ACU
		GT.1.3.	50	Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto – CMCON	<b>APS</b>	X	X	X	ACU
		GT.1.4.	51	Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CMPEP	<b>APS</b>	X			ACU
		GT.1.5.	52	Cumplimiento Medición del Agua Captada – CMCAP	<b>SISTEMA</b>	X			ACU
		GT.1.6.	53	Cumplimiento Metas de Micromedición	<b>APS</b>		X	X	ACU
	<b>GT.2. Gestión Tarifaria Alcantarillado</b>	GT.2.1.	54	Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado – AL	<b>APS</b>	X	X	X	ALC
		GT.2.2.	55	Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado – CMCOBAL	<b>APS</b>	X			ALC